

Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 142/2014 LEY DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE REGULA LA IZA DE LA BANDERA CRUCEÑA"

Articulo Primero.- El objeto de la presente Ley es regular la iza de la bandera cruceña, ya que se constituye uno de los símbolos departamentales de mayor respeto.

Artículo Segundo.- La bandera cruceña deberá ser izada todos los días lunes y permanecer todos los días hábiles en el frontís de las instituciones públicas, educativas, universidades públicas, privadas y centros de formación técnico. De la misma forma, deberá ser izada en conmemoraciones patrióticas, eventos e inauguraciones deportivas en general y en organismos internacionales que funcionen dentro del municipio de Santa Cruz de la Sierra, manteniendo así el espíritu de civismo en los ciudadanos y ciudadanas.

Artículo Tercero.- Se DISPONE el cuidado de la bandera cruceña, debiendo ser remplazada cuando no se encuentre en buenas condiciones para su exposición.

Artículo Cuarto.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento a la presente Lev Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibañez" del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Abog Carol Genevieve Viscarra G

Abog. Maria Angelica Zapata Velasco

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de enero de 2015.

Sra, Maria Desirce Bravo Monasterio ALCALDESA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

